

3650/95

4217/95

**AYUNTAMIENTO DE ANTAS****AYUNTAMIENTO DE BEDAR****ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del T.R.L.S., este Ayuntamiento estableció por acuerdo de Pleno de fecha 01-10-1994, el Registro Municipal de Solares y Terrenos sin Urbanizar. En sesión de fecha 28-01-1995, se aprobó inicialmente la Ordenanza urbanística reguladora de la aplicación del Régimen de expropiación o venta forzosa, por incumplimiento de deberes urbanísticos de urbanización o edificación y por acuerdo de 29-04-1995, se aprueba definitivamente dicha Ordenanza. Es por esta razón, que conforme a lo dispuesto por el Art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y habiéndose cumplido el plazo de exposición pública, sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias, se publica íntegramente el texto de la misma.

Aprobadas por el Pleno de la Corporación las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con el expediente instruido, por el plazo de UN MES desde la publicación del presente edicto, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes con los documentos que las justifiquen.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 128 del Reglamento de Planeamiento en relación con el 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Bédar, a 18 de Mayo de 1995.

EL ALCALDE, Miguel Barón Mañas.

**"ORDENANZA URBANISTICA REGULADORA DE LA APLICACION DEL RÉGIMEN DE EXPROPIACION O VENTA FORZOSA POR INCUMPLIMIENTO DE DEBERES URBANISTICOS DE URBANIZACION O EDIFICACION.**

4476/95

**AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX****ANUNCIO**

**Artículo 1º.**-El Régimen de expropiación o venta forzosa, por incumplimiento de deberes urbanísticos de urbanización o edificación, será de aplicación, con carácter general, en el suelo clasificado por las NN.SS. como urbano, en todo el término municipal de Antas.

Resolución del Ayuntamiento de Benahadux referente a la provisión por concurso de una plaza de Operario de Fontanería.

Relación provisional de admitidos y excluidos a la provisión por Concurso de una plaza de Operario de Fontanería vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 1994, cuya convocatoria fue publicada en el B.O.E. núm. 95 de fecha 24-04-1995.

**Artículo 2º.**-El Régimen jurídico derivado de la aplicación del sistema de expropiación o venta forzosa, por incumplimiento de deberes urbanísticos, de urbanización, o edificación será el establecido en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1994 y demás disposiciones urbanísticas de naturaleza autonómica o estatal, que resulten de aplicación.

<b>Admitidos:</b>	<b>D.N.I.</b>
Beltrán Almodóvar, Mariano	75.208.653
Priego Rojas, Juan Manuel	39.121.046

**Excluidos:** Ninguno.

**Artículo 3º.**-La finalidad de los terrenos, derechos y metálico, obtenidos por aplicación del régimen de expropiación y venta forzosa, es el Patrimonio Municipal del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento, que tal y como señalan las bases de la convocatoria, se da un plazo de DIEZ DIAS a partir de la fecha de publicación en el B.O.P. para posibles reclamaciones.

Benahadux, 25 de Mayo de 1995.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Contreras Castillo.

**Artículo 4º.**-La presente Ordenanza entrará en vigor, a una vez realizada su completa publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 70.2 de la Ley 7/85 RBRL.

4219/95

**AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO****EDICTO**

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados, interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al de publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, previa la preceptiva comunicación a este Ayuntamiento, según previene el art. 110.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C.

El Ayuntamiento Pleno en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de Abril de 1995, aprobó definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la UA-36-EN, promovida por FRENTIN, S.L. y otros.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos previstos en el Art.º 162,4 del Reglamento de Planeamiento.

Podrán interponer, o ejercitar, además, los recursos o acciones que estimen procedentes.

Antas, a dos de Mayo de 1995.

EL ALCALDE, Bartolomé Soler Cano.